



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
ALCALDIA

REF: 1.-APRUEBA SUBVENCION MUNICIPAL A JUNTA DE  
VECINOS N°15  
2.- AUTORIZA CONVENIO DE SUBVENCION MUNICIPAL.

DECRETO N° 6071  
COIHUECO, 23 ENE 2015  
VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D. F. L. N° 1/19.704 de fecha 26/07/2006.
- 2.- Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 6.800 del 18/11/2014, donde se aprueba presupuesto Municipal 2015.
- 2.- Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 42 del 07/01/04.
- 3.- Carta enviada por la junta de Vecinos N° 15 de fecha 07/01/2015.
- 4.- Certificado N° 27 de fecha 15 de enero de 2015, emitido por el Secretario Municipal Titular, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 75 (periodo 2.012-2.016) de fecha 12 de enero de 2015, aprobó subvención Municipal a cada junta de vecinos N° 15, para la terminación de regadío de Coihueco Urbano.-
- 5.- Formulario de Subvención Municipal de la Institución año 2015.
- 6.- Certificado del Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos.
- 7.- Certificado N° 37 de fecha 21/01/2015, emitido por el Secretario Municipal Titular, que acredita que la organización se encuentra con su personalidad jurídica vigente.
- 8.- Certificado N° 09 de fecha 20/01/ 2015 emitido por el Director de Adm. y Finanzas que acredita que la institución se encuentra con sus rendiciones al día, no tiene deudas pendientes con el Municipio.
- 9.- Convenio de Subvención de fecha 21 de enero de 2015.

**DECRETO**

- 1.- **Apruébese** Subvención Municipal año 2015, a Junta de Vecinos N° 15, Rut N° 65.030.891- 3, por un monto de \$9.000.000 (Nueve millones de pesos), con el objeto de financiar: **“Destinados a la terminación del regadío Coihueco Urbano, que se utilizaran en el pago de personal en los meses enero y abril y algunas obras menores. Limpieza total del canal matriz, compuertas de la boca toma del río y revestimiento del canal en el sector: el encino de aproximadamente 40 metros; en el sector el cruce camino la Escoba, con aproximadamente 30 metros”**
- 2.- **Autorícese** Convenio de Subvención Municipal.
- 3.- **Ímpútese** el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 004 “Organizaciones Comunitarias”, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



**CRISTIAN GUTIERREZ VALLEJOS**  
Secretario Municipal

CCHA/CGV/WP/esr

**Distribución:**

- Secretaria Municipal
- Daf
- Dideco
- Institución



**CARLOS CHANDÍA ALARCÓN**  
Alcalde de Coihueco



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
Dirección de Adm. y Finanzas

## CONVENIO

En Coihueco, ~~21 ENE 2015~~, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde Titular Don CARLOS LUIS CHANDIA ALARCON, RUN N° 09.685.400-5, más adelante la Municipalidad y la Junta de Vecinos N° 15, RUT 65.030.891-3 representada por su Presidenta Cecilia Urra Flores don RUN N° 8.499.559-2, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

**PRIMERO:** En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

**SEGUNDO:** Decreto Alcaldicio N° 6.800 del 18/11/2014, donde se aprueba presupuesto Municipal 2015.

**TERCERO:** Certificado N° 27 de fecha 15 de enero de 2015, emitido por el Secretario Municipal Titular, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 75 (periodo 2.012-2.016) de fecha 12 de enero de 2015, aprobó subvención Municipal a cada junta de vecinos N° 15, para la terminación de regadío de Coihueco Urbano.-

**CUARTO:** La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de \$ 9.000.000 (Nueve millones de pesos) durante el año 2015 en una cuota.

**QUINTO:** El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será en los meses de enero a abril de 2015.

**SEXTO:** El destino de los fondos será para financiar: "Destinados a la terminación del regadío Coihueco Urbano, que se utilizaran en el pago de personal en los meses enero y abril y algunas obras menores. Limpieza total del canal matriz, compuertas de la boca toma del río y revestimiento del canal en el sector: el encino de aproximadamente 40 metros; en el sector el cruce camino la Escoba, con aproximadamente 30 metros"

**SEPTIMO:** La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, después de 2 meses de recibida la subvención los primeros cinco días del mes de siguiente, conforme a los fines para lo cual se otorga.

**OCTAVO:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.

*Cecilia Urra Flores*  
CECILIA URRA FLORES  
Presidenta JJ. VV. N° 15  
Junta de Vecinos  
Unidad N° 15  
Coihueco Urbano  
Fund. 5/05/90 - Coihueco

*Carlos Chandía Alarcón*  
MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
CARLOS CHANDÍA ALARCÓN  
Alcalde de Coihueco